

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se dictan instrucciones complementarias para cumplimiento de la Orden de 18 de octubre de 1963.

Para cumplimentar la Orden de este Ministerio de 18 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 23-10-63) sobre la normalización de la patata con destino al consumo humano, y por la que se establece que los almacenistas interesados en el comercio de la patata de calidad deberán estar especialmente registrados en la Jefatura Agronómica de su respectiva provincia, Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le concede el punto undécimo de la citada Orden, ha tenido a bien disponer:

1.º En cada Jefatura Agronómica Provincial se abrirán los correspondientes Libros Registros según el modelo que se inserta

a continuación y que constarán de hoja matriz, que quedará archivada en la Jefatura, y otra hoja idéntica duplicada en la que consten los mismos datos y que se enviará, debidamente informada, a esta Dirección General, que expedirá en su caso, el oportuno certificado de autorización para el comercio de patata de calidad para el consumo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1963.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Defensa contra Fraudes.

MODELO QUE SE CITA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

SERVICIO DE DEFENSA CONTRA FRAUDES

Jefatura Agronómica de

Registro de Comerciantes Almacenistas de Patata de Calidad para Consumo.

INSCRIPCION N.º

D., con domicilio en, provincia de como (1) de (2), inscribe a la firma expresada, en el Registro de Comerciantes Almacenistas de Patata de Calidad, de acuerdo con lo ordenado en las disposiciones vigentes, bajo cuyas normas ejercerá sus actividades.

Al efectuar esta inscripción, declara:

- a) Que el domicilio de la oficina central radica en, calle de, núm.
b) Que posee en esta provincia las siguientes sucursales y locales

c) Que en estos locales se ejercen además las siguientes actividades comerciales

d) Que las variedades de patata de calidad, en las que ejercerá su comercio, son de las comprendidas en el artículo 3.º, apartados 1 y 2, de la Orden ministerial de fecha 18 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de octubre de 1963).

e) Que justifica su alta de tributación a la Hacienda Pública en

En a de de 1963.

El Ingeniero Jefe,

(con matriz)

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.—Servicio de Defensa contra Fraudes

(1) Gerente, propietario, etc.
(2) Entidad.